



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 303 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

06 DIC 2017

Visto; Proveído inserto en el Informe N° 308-2017/GRP-GSRMH-402300-Personal, de fecha ocho de noviembre de del dos mil diecisiete (08.11.17), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 308-2017/GRP-GSRMH-402300-Personal, de fecha ocho de noviembre de del dos mil diecisiete (08.11.17)), el Oficina Sub Regional de Administración – Equipo de Personal, solicita autorización de proyección de contratación de CORREA CAMPOS DIANA, bajo la modalidad de Servicios Personales de los meses de Enero a Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, es así que mediante Proveído inserto en el referido informe, el Jefe de la Oficina Subregional de Administración dispone se continúe con el trámite;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N°899 -2016/GOB.REG-PIURA-PR** de fecha treinta de diciembre del dos mil dieciséis, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en la que se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora N°003 Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, a la cual se le ha dotado de los recursos presupuestales para un conjunto de Actividades Productivas y Proyectos de Inversión, cuya modalidad es de Ejecución Presupuestaria Directa, donde se requiere de personal que desarrolle labores que no pueden ser realizadas por el personal nombrado de la institución según el Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, conforme al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores públicos contratados no están comprendidos en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable;

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, que dispone que Las Entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores en proyectos de inversión y proyectos especiales; forma de contratación que no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo” y al amparo de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del Artículo 21° y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la **Ley N° 27867** Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria **Ley N° 27902 y R.E.R N° 018-2015/GOB.REG.PR del 01 de Enero del 2015.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada desde el 01 de Enero del 2017, la contratación bajo la Modalidad de Servicios Personales de las personas cuyos nombres y apellidos, grupo ocupacional, cargo, remuneración única mensual y periodo de contratación, se indica a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 303 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

06 DIC 2017

N°	Apellidos y Nombres	Grupo Ocupacional	Cargo	Periodo de Contrato
01	CORREA CAMPOS DIANA	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	01.01.17 31.12.17

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Estructura Programática del Gasto para el año fiscal 2017, siguiente según anexo 01:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SECUENCIA FUNCIONAL	0016	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACCION DE INVERSION	6000034	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD	0000870	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
TIPO DE TRANSACCION	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECIFICA DETALLADA DEL GASTO	26.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL
MONTO AUTORIZADO ENERO-DICIEMBRE 2017	S/.	35,800.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO TERCERO.- El servidor a que se contrae la presente Resolución, se comprometen a cumplir con las obligaciones propias de las actividades y el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y otras afines motivadas de la relación laboral contractual.

ARTÍCULO CUARTO .- Hágase de conocimiento la presente resolución a la interesada, a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los Equipos de Personal, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL